

NOTARIA PÚBLICA
"FLORENTINO"

JIRÓN MORONA N° 181-183-185
TEL. 22-3344
IQUITOS - PERU

=====

COPIA CERTIFICADA

Florentino Quispe Ramos
Abogado Notario de Iquitos

CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01, PERTENECIENTE A LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG (INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11056197 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO), LEGALIZADO ANTE MI, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 31131, Y HE CONSTATADO QUE EN LOS FOLIOS 08 Y 09 DEL MENCIONADO LIBRO SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN LA CALLE GONZALES PRADA S/N TAMSHIYACU, DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS Y DEPARTAMENTO DE LORETO, SIENDO LAS 11:00 AM DEL DIA VENTICINCO (25) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE REUNIERON LOS ASOCIADOS O MIEMBROS HABLES DE LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG, ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA MISMA, CONFORME LO DISPONE EL ESTATUTO, QUE A LA LETRA DICE: =====

***** CONVOCATORIA *****

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS O MIEMBROS HABLES DE LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG, PARA LA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2021, A HORAS 10:30 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 A.M. EN SEGUNDA

PRESENTE ACTA SON ASOCIADOS DE LA INSTITUCION, Y SUS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS: =====
IQUITOS, 25 DE ENERO DE 2021. =====
FIRMADO PP. ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG, PEDRO GUERRA GONZALES, PRESIDENTE. =====
LEGALIZACION NOTARIAL: CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: PEDRO GUERRA GONZALES, IDENTIFICADO CON DNI N° 05287379-SE, LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====
IQUITOS, 01 FEB 2021. UNA FIRMA Y SELLO POST FIRMA QUE DICE FLORENTINO QUISPE RAMOS, ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS. =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PREVIA CONFRONTACION DE ACUERDO A LEY, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE IQUITOS, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)



Florentino Quispe Ramos
FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO NOTARIO IQUITOS
MAYNAS LORETO
PERU



PARTE DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS"
ARTÍCULO 4.- SON FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA VIDA AMAZÓNICA, LO SIGUIENTE:

- CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE DEL MEDIO AMBIENTE, SIEMBRA, COSECHA Y REPOBLACIÓN DE PLANTAS Y ARBOLES CON PROPIEDADES CURATIVAS (MEDICINALES).
- ESTUDIO ETNOBOTÁNICO Y ETNOFARMACOLÓGICO DE PLANTAS MEDICINALES Y DE PLANTAS EN ESTADO SILVESTRE.
- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN Y EL USO TERAPÉUTICO DE LAS MEDICINAS VEGETALES Y SUS DERIVADOS EN EL MARCO DEL USO RACIONAL Y DE LOS CRITERIOS ANCESTRALES Y CIENTÍFICOS, AL OBJETO DE FAVORECER LA SALUD DE LA POBLACION.
- RECEPTOR Y CANALIZADOR DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE LAS PLANTAS MEDICINALES QUE INCLUYE LA PROPAGACIÓN EN VIVEROS, LA INSTALACIÓN DE PLANTONES EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE TERRITORIOS DONDE EXISTE ESTA ESPECIE PARA PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y POPULARES PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS NATURALES NO AGRESIVAS Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CON LAS PROPIEDADES CURATIVAS DE LAS PLANTAS MEDICINALES.
- ESTIMULAR Y PROMOVER A LA SOCIEDAD A LA ADOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN SANA, EQUILIBRADA Y ECOLÓGICA, COMO PRIMERA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y A INTERESARSE POR EL CONOCIMIENTO DE TERAPIAS NATURALES DE BAJO COSTE, RECUPERANDO LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE AUTOCURACIÓN.
- PERCEPTOR DE DONACIONES DE INSTITUCIONES Y PERSONAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESTABLECIDOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

ARTÍCULO 5.- LA ASOCIACIÓN CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA ACTUAR VALIDAMENTE POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.

CAPÍTULO II DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 6.- LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INHERENTE A LA PERSONA, EL ASOCIADO NO RESPONDE POR LA DEUDA DE LA ASOCIACIÓN, SON SOCIOS FUNDADORES LAS PERSONAS QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, PUEDE SER ASOCIADO UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADA.

ARTÍCULO 7.- LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS SERÁ RESUELTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PAUTAS:

- A) PUEDE PRESENTARSE COMO POSTULANTE TODA PERSONA QUE SE SIENTA IDENTIFICADO CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- B) LA SOLICITUD SERÁ PRESENTADA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA MISMA QUE EVALUARA LAS CONDICIONES DEL POSTULANTE.
- C) LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO ASOCIADO SE PRODUCIRÁ EN LA PRIMERA CITACIÓN, Y MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 8.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- A) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA.
- B) PROPONER Y SER PROPUESTOS, ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA DESEMPEÑAR CARGO EN LA ASOCIACIÓN Y/O INTEGRAR ÓRGANOS DE LA MISMA.
- C) DIRIGIR E INTEGRAR LOS EQUIPOS DE TRABAJO O COMISIONES QUE CONSTITUYA LA ASAMBLEA GENERAL.
- D) FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR Y EXIGIR LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR LA AUDITORIA Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS SOCIALES.
- E) REVISAR LOS DOCUMENTOS Y LIBROS SOCIALES.
- F) PROPONER NUEVOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL.
- G) SER REPRESENTADOS POR OTRA PERSONA O POR CUALQUIER OTRO ASOCIADO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 9.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- A) PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL.
- B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.
- C) CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- D) ABONAR LAS COTIZACIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL.
- E) DESEMPEÑAR LOS CARGOS PARA LOS QUE FUERON ELEGIDOS Y CUMPLIR CON LAS COMISIONES DE TRABAJO ENCOMENDADO.

ARTÍCULO 10.- SE PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADO POR:

- A) MUERTE O INVALIDEZ MENTAL CALIFICADA.
- B) RENUNCIA PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON LA ASOCIACIÓN Y



INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y/O ESTAR CONDENADO A UNA PENA PRIVADA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, PREVIO ACUERDO ADOPTADO POR LA MAYORÍA SIMPLE DE LA ASAMBLEA GENERAL.

LA FALTA INJUSTIFICADA A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, COMO MÍNIMO CUATRO SESIONES CONSECUTIVAS PREVIAS NOTIFICACIONES NOTARIALES.

CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTÍCULO 11.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EL REFUGIO DEL BUHO-ONG, ESTA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS EN PROPIEDAD, CUOTAS Y FONDOS PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN ECONÓMICA DE MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS A LOS ASOCIADOS, DONACIONES, TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL Y DEL GOBIERNO REGIONAL, COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, FUNDACIONES, VIA CONTRATO Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE PRESENTEN PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OTROS MEDIOS VALIDOS ANTE LAS LEYES PERUANAS, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ INTEGRAMENTE DESTINADO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, NINGUN ASOCIADO TIENE NI PUEDE TENER DERECHO ALGUNO SOBRE EL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ART. 19 DEL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 12.- SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, Y
- B) EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 13.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS SUS ASOCIADOS AUN PARA AQUELLOS QUE HUBIERAN VOTADO EN CONTRA, O SE HUBIERAN ABSTENIDO DE VOTAR O ESTUVIESEN AUSENTES FUERON DISIDENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL O ADQUIEREN LA CALIDAD DE ASOCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA SIN PERJUICIOS DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACIÓN.

ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE REALIZARÁN AL MENOS CADA DOS (02) MESES Y LAS EXTRAORDINARIAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ASOCIACIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 15.- COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL:

- A) DEFINIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- B) APROBAR LOS PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS Y FINANCIAMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- C) APROBAR LOS GASTOS SOCIALES, ASI COMO SU BALANCE, CUENTA DE RESULTADOS Y OTROS INFORMES QUE PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- E) PRONUNCIARSE SOBRE EL INGRESO Y/O EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS.
- F) RESOLVER LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- G) REMOVER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ELEGIR A LA PERSONA QUE LA SUSTITUYA.
- H) DESIGNAR REPRESENTANTE O DELEGADO Y OTORGAR PODERES.
- I) MODIFICAR EL ESTATUTO, APROBAR Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS.
- J) DISPONER AUDITORIA, BALANCES E INVESTIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.
- K) DISEÑAR LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 16.- LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEBE SER COMUNICADO MEDIANTE CITACIONES CON NO MENOS DE TRES (03) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, INDICANDO LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTO A TRATAR, SI LA ASAMBLEA NO SE HUBIESE PODIDO REUNIR EN PRIMERA CITACIÓN Y LA ESQUELA DE CONVOCATORIA NO ESTABLECE LA OPORTUNIDAD EN QUE DEBE REUNIRSE EN SEGUNDA CITACIÓN, ESTA SE ENTENDERÁ ANTERIORMENTE CONVOCADA PARA EL DIA SIGTE. A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR, SIN EMBARGO NO SERÁ NECESARIO LA CONVOCATORIA PREVIA SI ESTUVIESEN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS HÁBILES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD, CELEBRAR LA ASAMBLEA Y TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA.

ARTÍCULO 17.- PARA LA VALIDEZ Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA DE LA ASISTENCIA DEL 51% DE ASOCIADOS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARA A CABO VALIDAMENTE CON LOS ASOCIADOS CONCURRENTES Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS, CUALQUIER TIPO DE ACUERDO O ACUERDOS QUE TOME LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, YA SEA PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE EL 51% DE VOTOS DE LOS MIEMBROS HÁBILES Y EN SEGUNDA

REPÚBLICA DEL PERÚ
Módulo 5
Notaría

CONVOCATORIA DE LOS SOCIOS EN ADOPTACION EN CASO DE FALTA DE LOS MIEMBROS DEL CONDOMINIO...
ARTICULO 20 - LA ASAMBLEA GENERAL SE CONVOCARA POR EL PRESIDENTE...
ARTICULO 21 - EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 22 - VACA EL CARGO DEL PRESIDENTE...
ARTICULO 23 - PARA SER NOMBRADO VALIDAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 24 - EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 25 - LA CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS...
ARTICULO 26 - SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 27 - CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA CONVOCATORIA...

REPÚBLICA DEL PERÚ
Módulo 6
Notaría

EL SECRETARIO GOZARA ADENAS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES...
ARTICULO 28 - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION...
ARTICULO 29 - LA ASOCIACION LLEVARA UN LIBRO DE ACTAS...
ARTICULO 30 - LA ASOCIACION SERA ADMINISTRADA...
ARTICULO 31 - EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 32 - VACA EL CARGO DEL PRESIDENTE...
ARTICULO 33 - PARA SER NOMBRADO VALIDAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 34 - EL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 35 - LA CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS...
ARTICULO 36 - SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO...
ARTICULO 37 - CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA CONVOCATORIA...

REPÚBLICA DEL PERÚ
Módulo 7
Notaría

EJECUTADOS POR ESTOS...
ARTICULO 38 - LA ASOCIACION...
ARTICULO 39 - LA ASOCIACION...
ARTICULO 40 - LA ASOCIACION...
ARTICULO 41 - LA ASOCIACION...
ARTICULO 42 - LA ASOCIACION...
ARTICULO 43 - PARA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS...
ARTICULO 44 - EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO...
ARTICULO 45 - TODA CLASE DE CUESTIONES O DESACUERDOS...
ARTICULO 46 - FACULTADES GENERALES...
ARTICULO 47 - FACULTADES GENERALES...
ARTICULO 48 - FACULTADES GENERALES...



DECLARO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA NOTICIA Y EL CURSO DE COSTAS Y COSTOS...
 HENRY STALIN ORBE BARDALES, QUIEN MANIFIESTA, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN O OCUPACIÓN EMPESARIO, QUE DOMICILIA PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE ARTAJO NUMERO 814, DEL DISTRITO DE IGURITE, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, EXTENSO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE COMPARCEE...

CONFERIDA POR ESTE NOTARIO...
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO PUBLICO Y ENTERADO EL OTORGANTE DE SU LIBRETO Y EFECTOS JURIDICOS...
 FLORENTINO QUESTE BARIOS
 ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
 NOTICIA / NOTIUM



SEÑOR REGISTRAR DE PERSONAL JURIDICAS DE LORETO
 NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO
 KARDEX 1441



ACLARACION
QUE OTORGA
ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG

INTRODUCCION
 EN LA CIUDAD DE IGURITE, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, LA LOR CINCO DOS UNAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), FLORENTINO QUESTE BARIOS, ABOGADO NOTARIO DE IGURITE, CON NUMERO DE REGISTRO 962, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LORETO, EXTENSO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE COMPARCEE...
PRIMERO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FECHA, LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG, ACLARA LA OBSERVACION REGISTRAL, CONTENIDA EN LA ESQUELA, DE OBSERVACIONES, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2013 REFERENTE AL TITULO N° 2013-00018195, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN SU TOTALIDAD...
SEGUNDO POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL OTORGANTE DA POR CUMPLIDO EL MANDATO CONFERIDO MEDIANTE ACTA DE 02 DE JULIO DEL AÑO 2013, FIRMANDO LA ESCRITURA PUBLICA Y MINUTA CORRESPONDIENTE...
 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, Y SERVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO, PARA SU DEBIDA INSCRIPCION...
 FIRMADO: UNA (01) FIRMA...
 AUTORIZA LA MINUTA EL RICHARD CICERON CHOCACA GUELAC, UNA FIRMA Y UN SELLO DE LA MISMA, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LORETO, BAJO EL NUMERO 962...
 CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA, EL LIBRO DE ACTAS NRO. 01, PERTENECIENTE A LA ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE MI, EN FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2013, Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 31131, TRANSCRIBIENDOSE LOS FOLIOS: 04 Y 05 DE LO QUE DOY FE...
 INSERTO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL



EN EL DISTRITO DEL TERRAZO LÓPEZ, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, LAS 7:30 PM DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2013, REUNIDOS LOS ASABO FIRMANTES EN CALIDAD DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASOCIACION DENOMINADA: ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG, CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR LA OBSERVACION REGISTRAL, CONTENIDA EN EL TITULO N° 2013-00018195, REFERENTE AL TITULO N° 2013-00018195, REFERENTE AL TITULO N° 2013-00018195, REFERENTE AL TITULO N° 2013-00018195...
ARTICULO 2 - EL PLAZO DE DURACION DE LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG, EX AMPLIACION DEL ESTADUTO, ASI COMO EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DE LA ASOCIACION...
ARTICULO 4 - DON PEDRO Y SU ESPOSA, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASOCIACION CIVIL EL REFUGIO DEL BUENO ONG, LO COMPARCEE...
 CONFORMACION Y CURSADO EN DEL MEDIO AMBIENTE, SERRANA, COSECHA Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE...
 PROMOVER LA INVESTIGACION LA DIFUSION Y EL USO TERAPIUTICO DE LAS MEDICINAS ANCESTRALES Y SU DESARROLLO EN EL MARCO DEL USO RACIONAL Y DE LOS CRITERIOS ANCESTRALES IDENTIFICADOS AL OBJETO DE PROPORCIONAR EL SALUD DE LA POBLACION...
 RECEPTOR Y CANTONAMIENTO DE PROYECTOS CON FIANCIAMIENTO EXTERNO E INTERNO...
 EL CUIDADO Y RESCATE DE LAS PLANTAS MEDICINALES QUE INCLUYE LA PROPAGACION EN VIVIERO, LA INSTALACION DE PLANTONES EN SISTEMAS AGROPECUARIOS Y LA IDENTIFICACION DE REPERTORIOS BIODIVERSOS ESTOS ESPECIE PARA PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE...
 DIFUSION Y APLICACION DE CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y POPULARES PARA LA REALIZACION DE TERAPIAS NATURALES NO AGRESIVAS Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES...
 PROMOVER LA INVESTIGACION Y LA ADOPCION DE UNA ALIMENTACION SANA EQUILIBRADA Y RECORDAR COMO PRIMERA METRA DE PREVENION DE ENFERMEDADES Y A INTERESARSE POR EL COMERCIO DE TERAPIAS NATURALES DE BAJO COSTE...
 RECEPTOR DE DONACIONES DE INSTITUCIONES Y PERSONAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LOS FINES ESTABLECIDOS (DEBIDOS ANTERIORMENTE)...
 ASIMISMO, LOS ASOCIADOS ACORDARON QUE TODOS LOS DEMAS EXTREMOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION, CELEBRADA EN FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2013 Y ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2013, QUEDAN INVARIABLES Y SUBSISTENTES...
 A EXCEPCION DE LA MODIFICACION ANTES MENCIONADA, CON LO CUAL, QUEDA CORREGIDO, ADECUADO Y SUBSANADO LA OBSERVACION REGISTRAL ANTES REFERIDA, Y POR ENDE EXPEDITO EL TITULO N° 2013-00018195 PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO...
 FINALMENTE, LA ASAMBLEA GENERAL AUTORIZO A DON HENRY STALIN ORBE BARDALES, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA MINUTA O ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION O CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO HASTA LOGRAR LA INSCRIPCION POR ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LORETO, CON LO QUE CONCLUYO LA PRESENTE FIRMANDO LOS PRESENTES EN SERAL DE CONFORMIDAD HABIENDOSE APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 9:00 HORAS DE LA NOCHE DEL DIA DE LA FECHA...
 FIRMADO...
 I. PEDRO GUERRA GONZALEZ, DNI N° 05297375- MARCIAL GUERRA LOPEZ, DNI N° 42996650 - ANTONIO GUERRA ALVAN, DNI N° 70752907

